Aseguradoras “cumplirán a cabalidad” la LIF 2026 y ya no acreditarán el IVA de terceros: AMIS

Boletín N°:

Oct 28, 2025 MEXICO

Las aseguradoras “cumplirán a cabalidad todas las disposiciones aprobadas” en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2026 mediante las cuales ya no podrán acreditar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de terceros, dijo la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS).

A través de una nota informativa, explicó que con la modificación realizada a la LIF 2026 a través de una reserva aprobada de último momento por los diputados, se aclara el criterio aplicable al pago de siniestros, “donde ya no será acreditable el IVA y respecto al año 2025 las acreditaciones que se hayan realizado se retribuirán al SAT”.

Destacó que las compañías aseguradoras establecidas en México “en todo momento han sido respetuosas de las leyes y reglamentos existentes”.

“Las aseguradoras reiteran que continuarán cumpliendo a cabalidad todas las disposiciones aprobadas y con estas modificaciones se refuerza y garantiza el correcto cumplimiento de las obligaciones de las compañías de seguros”, reiteró.

El viernes, los diputados aprobaron la fracción XIV del artículo 25 de la LIF 2026 en la que se establece que ya no será acreditable el IVA para los pagos por reposición de bienes o resarcimiento de daños para asegurados.

Roberto Iván Colín, integrante de la comisión técnica fiscal del Colegio de Contadores Públicos de México, explicó que desde hace años (2019) las aseguradoras estuvieron en litigio con el fisco por un desacuerdo respecto a cómo las aseguradoras interpretaban la Ley del IVA.

Básicamente las compañías habían estado acreditando como propio el IVA que cobraban a sus asegurados por el pago de deducibles en casos de siniestros, esto sobre todo en seguros de gastos médicos mayores o de autos, explicó el especialista.

De esta manera, las aseguradoras restaban ese IVA que cobraban a sus clientes al IVA que las mismas compañías pagaban por los hospitales o talleres de automóviles para resarcir a los asegurados en casos de siniestro.

“Con ese acreditamiento del IVA trasladado en la adquisición de bienes y servicios de hospitales y talleres, las compañías de seguros pagaban menos IVA al fisco”, dijo

Colín.

El gobierno sostiene que ese IVA, que las aseguradoras cobran a terceros, tienen que pagarlo al fisco.

Con el acuerdo alcanzado, el fisco perdonará a las aseguradoras todos los impuestos que pretendía cobrarles retroactivamente de 2024 para atrás (entre 175,000 y 200,000 millones de pesos).

Sin embargo, las compañías de seguros deberán pagar desde este 2025 y en adelante lo que corresponda a partir de la nueva disposición aprobada.

Para este año en curso, el gobierno dará un estímulo fiscal que les permitirá pagar lo de 2025 a parcialidades a lo largo del próximo año y sin necesidad de pagar multas, recargos o intereses.

Fuente

Fuente: El Economista

Enlace:
https://www.eleconomista.com.mx/economia/aseguradoras-cumpliran-cabalidad-lif-2026-acreditaran-iva-terceros-amis-20251021-782819.html